



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 019-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de enero de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, pedido verbal, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, quien solicita se considere como punto de agenda para la sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima con sus funcionarios, dé cuenta del estado situacional de las maquinarias pesadas y las unidades vehiculares, que expliquen la distribución y las condiciones en las que se han distribuido a las diferentes municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local,*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°019-2021-CR/GRL

debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, en su calidad de Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, solicita que el ejecutivo del Gobierno Regional de Lima con sus funcionarios, dé cuenta del estado situacional de las maquinarias pesadas y las unidades vehiculares, que expliquen la distribución y las condiciones en las que se han distribuido a las diferentes municipalidades, puesto que es necesario tener conocimiento por parte de los funcionarios del ejecutivo regional encargados del manejo y distribución de las 140 maquinarias que tiene el Gobierno Regional de Lima, entre algunas operativas y otras en desuso, ya que además se tiene conocimiento que algunas municipalidades tienen convenios vencidos para el uso de estas maquinarias y no las han retornado a poder del Gobierno Regional de Lima, así como que existe maquinaria no idónea en las zonas de huaicos que no es utilizada, pudiendo éstas maquinarias ser útiles en otras zonas, que así lo requieran.

El Ing. Alberto Francisco Petrlik Azabache, Gerente Regional de Desarrollo Económico, manifiesta que, según el reporte escrito expedido por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, se cuenta actualmente con un total de 73 máquinas, de las cuales 7 están inoperativas, en Yauyos 15; en Cañete 4; en Huarochirí 1; en Cajatambo 1; en Canta 3; en Huaral 10; en Huaura 12; en Oyón 2; y en Barranca 4; que hacen un total de 66 máquinas operativas.

Ing. Elmer Rafael Cusma, Director Regional de Agricultura de Lima (DRAL), precisa respecto al estado del total de las 66 máquinas operativas, 25 se encuentran asignadas bajo convenio desde el año 2020; en transportes cuenta con 9 máquinas; en la Unidad Ejecutora Lima Sur se tienen 3, y la Dirección Regional de Agricultura de Lima (DRAL) dispone de 25 máquinas, asimismo presenta una distribución de las maquinarias del Gobierno Regional de Lima por distrito, especificando que, en atención a la prevención de desastres naturales se está distribuyendo de acuerdo al ámbito de cuencas.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de enero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°019-2021-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento. el pedido verbal, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo, quien solicita que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima con sus funcionarios, dé cuenta del estado situacional de las maquinarias pesadas y las unidades vehiculares y expliquen la distribución y las condiciones en las que se han distribuido a las diferentes municipalidades; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

.....
JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL